



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
OCHOCIENTOS CINCO.

á derecho: y = A. V. S. Pido y Suplico se sirva man-
dar se borren y tilden de los libros de acuerdo
do del Ayuntamiento, Empadronamientos, O
gistros y qualquiera otros Papeles, todas las
notas de Pechero que en conformidad del alicu-
namiento llevado á efecto contra el referido
D.ⁿ ^{n. Fran. Co} Pasqual Perez de los Cobos, mi hijo, se han
bieren puesto y mandar que en su lugar
y donde correspondan, se pongan las que
sean precisas para acreditar la continu-
cion de su posesion y Noblezza de su origen
que á este fin y con la misma solemnidad
que se extrae, se ponga de nuevo en el can-
tarillo correspondiente al Estado Noble, la
dula igual que contenga su nombre; y por
na que siempre comete, se ponga en el li-
bro capitular traslado de la referida Pro-
vision, y se me devuelva original con testi-
monio de su cumplimiento y extension en
todas sus partes, para guarda del derecho
del expresado mi hijo: pues todo asi es confor-
me á Justicia que pido y juro lo necesario
Ella = D.^a Magdalena espuche = Liz.^{do} D.ⁿ

[Handwritten signature]

